



RESOLUCION R-Nº 0085-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 MAR 2014

Expte. Nº 24.667/13

VISTO el Convenio Marco ME Nº 1389/13 y Convenio Específico Nº 1425/13, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Universidad Nacional de Salta y otras universidades nacionales, cuyo propósito es la evaluación de los aspectos socioeducativos de la Asignación Universal por Hijo (fase II), y

CONSIDERANDO

QUE dicho proyecto está bajo la dependencia de Secretaría Académica de esta Universidad, con dirección general del Lic. Néstor Hugo Romero y, como responsable económico-financiero, el Lic. Miguel Nina.

QUE el proyecto tiene como Objetivos generales:

- Analizar los aspectos críticos y las potencialidades de la implementación de la AUH en el acceso y la permanencia de los beneficiarios en el sistema educativo, estudiando las trayectorias escolares de los alumnos a tres años de la implementación de la política de la AUH.
- Dar cuenta de las estrategias educativas nacionales, provinciales e institucionales que se articulan con la AUH para mejorar las condiciones de escolarización de los sectores más vulnerables.

QUE una de las etapas fundamentales para la concreción de estos objetivos corresponde a la instancia de construcción de información en base a: 1) un relevamiento por encuestas a aplicar a una muestra representativa del universo y, 2) mediante la realización de entrevistas en profundidad en 20 casos, seleccionados intencionalmente.

QUE para la correcta administración de las encuestas y posteriores entrevistas se conformó un equipo de trabajadores de campo integrado por estudiantes avanzados de las Facultades de Humanidades y Ciencias Económicas, coordinado por las Licenciadas Judith del Valle Rodríguez y Luisa María Salazar Acosta.

QUE corresponde establecer la modalidad de pago a los miembros de dicho equipo.

QUE las tareas anteriormente mencionadas son de carácter excepcional y por tal razón se hace necesario el encuadre de dicho pago en el marco de la excepcionalidad de la actividad impulsada por el Convenio Marco.

QUE existe un antecedente sobre esta modalidad de pago para el caso de los profesionales que se desempeñan en el Curso de Ingreso a la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, formalizado mediante Resolución -CS- 329/13.

Por ello,



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 24.667/13

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA,  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago, en carácter de incentivos, a los miembros del Equipo de trabajo que tiene a su cargo la evaluación de los aspectos socioeducativos de la Asignación Universal por Hijo (fase II), según las actividades previstas en el anexo del Convenio Específico N° 1425/13 y proyecto de modificatoria elevado a la Secretaría de PU.

ARTÍCULO 2º.- Imputar los gastos que demanden las erogaciones previstas para la tarea de evaluación a la partida estipulada en el Convenio de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que Secretaría Académica deberá informar respecto a la tarea desempeñada en cada caso y los montos individuales que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos. Luego elévese al CONSEJO SUPERIOR para su convalidación y archívese.



*[Firma]*  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Firma]*  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0085-14